# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2330838**

### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

### DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.255 DEL AÑO 2008

Núm. 62.- Santiago, 25 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la ley N° 20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el decreto supremo N° 71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 14 de 2022, en el decreto supremo N° 59 de 2018, y en el decreto supremo N° 41 de 2022, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.

2) Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley N° 20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.

3) Que, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N° 1052, de fecha 19 de julio de 2022, propuso al H. Senado la designación de la señora Paula Andrea Benavides Salazar y del señor Carlos Díaz Vergara, ambos por el período de seis años, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la Economía, el Derecho y en disciplinas relacionadas con la Seguridad Social y el mercado laboral.

4) Que, por medio de oficio N° 370/SEC/22, de fecha 20 de julio de 2022, el Senado dio su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar a la señora Paula Andrea Benavides Salazar y al señor Carlos Díaz Vergara, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

Decreto:

1.- **Artículo único:** Desígnese como Consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255 de 2008, por el período de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente decreto, a la señora y al señor:

| | |
|---|---|
| Paula Andrea Benavides Salazar | RUN N° 13.117.939-1 |
| Carlos Antonio Díaz Vergara | RUN N° 7.033.701-0. |

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, la señora Paula Andrea Benavides Salazar y el señor Carlos Díaz Vergara, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Consuelo Maldonado Herrera, Subsecretaria de Previsión Social (S).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl